

Presidente, y la Sra. V. Tiili y el Sr. R.M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. J. Plingers, administrador; ha dictado el 7 de febrero de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Anular la decisión del Consejo de 5 de junio de 2000, por la que se deniega al demandante el acceso a determinados informes elaborados por el Centro de Información, Reflexión e Intercambio en materia de Asilo y a determinados informes de misiones comunes o de misiones efectuadas por los Estados miembros y transmitidos a este último, así como a las informaciones contenidas en la lista de personas de contacto que se ocupan, en los Estados miembros, de las solicitudes de asilo, a las que puede accederse en algunos Estados miembros, con excepción de los números de teléfono y de fax de dichas personas.*
- 2) *El Consejo cargará, además de con sus propias costas, con las costas del demandante.*

(<sup>1</sup>) DO C 316 de 4.11.2000.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 23 de enero de 2002

en el asunto T-237/00, Patrick Reynolds contra Parlamento Europeo (<sup>1</sup>)

**(Funcionarios — Comisión en interés del servicio — Artículo 38 del Estatuto — Grupo político — Fin anticipado de la comisión de servicio — Derechos de defensa — Responsabilidad extracontractual de la Comunidad)**

(2002/C 109/90)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-237/00, Patrick Reynolds, funcionario del Parlamento Europeo, con domicilio en Bruselas, representado por los Sres. P. Legros y S. Rodrigues, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Parlamento Europeo (agentes: Sres. H. von Herten y D. Moore), que tiene por objeto, por un lado, un recurso de anulación de la decisión, de 18 de julio de 2000, del Secretario General del Parlamento por la que se pone fin a la comisión en interés del servicio del demandante en el grupo político «Europa de las Democracias y las Diferencias» y se ordena su reincorporación a la Dirección General de Información y Relaciones Públicas, y, por otro lado, un recurso de indemnización del perjuicio sufrido por el demandante a resultas de la adopción de dicha decisión por el demandado, así como de la actuación reprochable del grupo político y de algunos de sus miembros, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por los Sres. M. Jaeger,

Presidente; K. Lenaerts y J. Azizi, Jueces; Secretario: Sr. J. Plingers, administrador, ha dictado el 23 de enero de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se anula la decisión de 18 de julio de 2000 del Secretario General del Parlamento por la que se pone fin a la comisión en interés del servicio del demandante en el grupo político EDD y se ordena su reincorporación a la Dirección General de Información y Relaciones Públicas a partir del 15 de julio de 2000.*
- 2) *Se condena al Parlamento a abonar al demandante un importe correspondiente a la diferencia entre la retribución que el demandante debería haber percibido como funcionario en comisión de servicio con el grado A 2, escalón 1, y la que percibió a raíz de su reincorporación en el grado LA 5, escalón 3, entre el 15 de julio de 2000 y el 30 de noviembre de 2000, más los intereses de demora al tipo del 5,25 % a partir de la fecha en que las cantidades que integran el importe contemplado en el apartado 149 pasaron a ser exigibles hasta la fecha del pago efectivo.*
- 3) *Se declara la inadmisibilidad del recurso de indemnización en la medida en que tiene por objeto la reparación del perjuicio causado por el comportamiento no decisorio del grupo EDD y de algunos de sus miembros.*
- 4) *Se condena al Parlamento a abonar al demandante un importe simbólico de un euro en concepto de reparación del perjuicio moral sufrido como consecuencia de la adopción de la decisión impugnada.*
- 5) *El Parlamento cargará con la totalidad de las costas del procedimiento principal.*
- 6) *Cada parte cargará con las costas en que hubiere incurrido en el procedimiento sobre medidas provisionales.*

(<sup>1</sup>) DO C 302 de 21.10.2000.

## AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 11 de diciembre de 2001

en el asunto T-99/97, Willem Stols contra Consejo de la Unión Europea (<sup>1</sup>)

**(«Funcionarios — Solicitud de nueva clasificación en grado — Excepción de inadmisibilidad — Hecho nuevo y sustancial — Inadmisibilidad»)**

(2002/C 109/91)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-99/97, Willem Stols, funcionario del Consejo de la Unión Europea, con domicilio en SE Halsteren (Países

Bajos), representado por el Sr. N. Lhoëst, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Consejo de la Unión Europea (agentes: Sra. T. Blanchet y Sr. G. Ramos Ruano), que tiene por objeto un recurso de anulación de la decisión del Consejo, de 13 de agosto de 1996, por la que se desestima la solicitud del demandante dirigida a obtener la revisión de su clasificación en grado, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. B. Vesterdorf, Presidente, y los Sres. N.J. Forwood y H. Legal, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 11 de diciembre de 2001 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Se declara la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

(<sup>1</sup>) DO C 181 de 14.6.1997.

Tribunal de Primera Instancia declare que el BCE estaba obligado a consultar al Comité de Personal antes de adoptar la Circular administrativa nº 01/2000 y que dicho Banco no está facultado para introducir unilateralmente en los contratos celebrados con los demandantes modificaciones de las condiciones de empleo o del Estatuto del Personal, ni a aplicarlas, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por el Sr. M. Jaeger, Presidente, y los Sres. K. Lenaerts y J. Azizi, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 11 de diciembre de 2001 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Se declara la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Las partes cargarán con sus propias costas.*

(<sup>1</sup>) DO C 108 de 7.4.2001.

#### AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 11 de diciembre de 2001

en el asunto T-20/01, **Maria Concetta Cerafogli y otros**  
contra Banco Central Europeo (<sup>1</sup>)

*(Modificación de las condiciones de empleo aplicables al personal del Banco Central Europeo — Recurso de anulación — Inadmisibilidad)*

(2002/C 109/92)

*(Lengua de procedimiento: alemán)*

En el asunto T-20/01, Maria Concetta Cerafogli, con domicilio en Frankfurt-am-Main (Alemania), Monika Esch-Leonhardt, con domicilio en Frankfurt-am-Main, Marco Luigi Fassetta, con domicilio en Wiesbaden (Alemania), Tillmann Frommhold, con domicilio en Karben (Alemania), Johannes Priesemann, con domicilio en Frankfurt-am-Main y Marc van de Velde, con domicilio en Usingen (Alemania), representados por los Sres. N. Pflüger, R. Steiner y S. Mittländer, abogados, que designan domicilio en Luxemburgo, apoyados por International and European Public Services Organisation (IPSO), representada por los Sres. B. Karthaus, M. Roth y C. Roth, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Banco Central Europeo (agentes: Sras. C. Zilioli y M. López Torres y Sr. B. Wägenbaur), que tiene por objeto un recurso mediante el que se solicita, por un lado, que el Tribunal de Primera Instancia anule y/o declare inaplicables los artículos 7.2.0 y 8.1.0 del Estatuto del Personal, la Circular administrativa nº 01/2000 relativa a los gastos de viaje, la cláusula de adaptación automática incluida en los contratos de incorporación de los demandantes y la decisión del Presidente del BCE, de 27 de noviembre de 2000, por la que se desestima la reclamación de los demandantes y, por otro lado, que el

**Recurso interpuesto el 18 de diciembre de 2001 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Huntstown Air Park Limited y Omega Aviation Services Limited**

(Asunto T-331/01)

(2002/C 109/93)

*(Lengua de procedimiento: inglés)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de diciembre de 2001 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Huntstown Air Park Limited y Omega Aviation Services Limited, representadas por el Sr. James O'Reilly, SC y por el Sr. Charles A Kelly, Solicitor de Douglas Kelly & Son, Swinford (Irlanda).

Las demandantes solicitan al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule el segundo guión de la Parte 6 de la Decisión de la Comisión nº C(2001)2967, de 5 de octubre de 2001, relativa a las ayudas estatales NN 86/2001 — AER RIANTA — IRLANDA.
- Condene a la Comisión en costas.